

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36854** MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal.

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 564/2010 por auto de fecha 15/04/11 se declaró en Concurso Voluntario al deudor Alma Bioinformatics, S.L. (BIOALMA), con n.º CIF. B-82738857.

2.º Que con fecha 18/09/13 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad del deudor Alma Bioinformatics, S.L. (BIOALMA) ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de la Administración concursal. Se aprueba la rendición de cuentas presentada.

- Se acuerda la extinción de la entidad Alma Bioinformatics, S.L. (BIOALMA).

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 20 de septiembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130053040-1